



RES - 2024 - 46 - D-ARQ # UNNE

VISTO:

El Expediente N° 31-2019-01302, mediante el cual la Secretaría Académica inicia las gestiones para el Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para proveer de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple a la Cátedra SOCIOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN VISUAL, del Área de las Ciencias Sociales (Plan de Estudios 1997) / del Área de las Ciencias Sociales y Humanas (Plan Estudios 2019) de la Carrera de Diseño Gráfico, cargo que se encuentra vacante por el cese y baja definitiva de la Abog. Martha Beatriz LEZCANO DE CASCO por haber obtenido el beneficio jubilatorio (Res. N° 060/19-D FAU); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior (Art. 51°) establece que los Docentes designados por Concurso deberán representar un porcentaje no inferior al 70% de la planta;

Que la Resolución N° 568/18-HCD FAU reglamenta el Llamado a Concurso para la Designación de Auxiliares en Docencia;

Que las Direcciones de Gestión en Personal y Económica Financiera incorporaron los Informes de Costos y Disponibilidad Presupuestaria correspondientes;

Que la Secretaría General de Planeamiento de la Universidad Nacional del Nordeste informa que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista presupuestario;

Que por Res-2023-221-CS#UNNE se aprobó una Normativa Complementaria de la Ordenanza de Carrera Docente (Resolución N° 956/09-C.S. y modif. Res.N° 885/11-C.S.) sobre Promoción del Claustro de Auxiliares de Docencia y Cobertura de Vacantes de todos los Claustros Docentes. Sobre la promoción de cargos del Claustro de Auxiliares de Docencia, en el Art'1ª, se indica: "... *La promoción del cargo de Auxiliar Docente de Primera ordinario al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos vacante o creado, según disponibilidad presupuestaria, se efectuará por concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición de conformidad a la reglamentación vigente en la*



*Facultad respectiva, en el marco de la ordenanza de carrera docente. Para acceder a la promoción al cargo de JTP ordinario al cargo vacante o creado, el/la docente deberá poseer una antigüedad no menor a 4 años como Profesor/a Auxiliar de Primera ordinario en el área de conocimiento de la Unidad Académica y haber obtenido una evaluación favorable en su carrera docente. El concurso público, cerrado, de antecedentes y de oposición (títulos, antecedentes, informes institucionales, plan de trabajo y entrevista personal), se circunscribirá a todos/as los/as Auxiliares de Primera de la asignatura, departamento o área disciplinar; dependiendo de la estructura organizacional de las unidades académicas. La modalidad del concurso cerrado será similar a una convocatoria de evaluación de carrera docente y será evaluado por una comisión evaluadora. Cada UA redactará dicho proceso. La Unidad Académica deberá garantizar presupuestariamente el cargo de Auxiliar Docente de Primera que quede vacante al momento de designar al/la docente que accedió al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos. Ante cambios en los planes de estudios o reorganización de las UA, los Consejos Directivos podrán disponer la reubicación del cargo vacante, cumplimentando en el plazo máximo de dos años el concurso público de antecedentes y oposición. En el mismo llamado a concurso cerrado se preverán dos instancias de inscripción: una primera para quienes puedan estar alcanzados/as por el derecho a promoción contemplado en este artículo (integrantes de la asignatura/área disciplinar/departamento); y una segunda, si no hubiera inscriptos o no se reunieran los requisitos, se inscriban postulantes a fin de realizar un concurso público y abierto de antecedentes y oposición, conforme a la ordenanza de carrera docentevigente.";*

Que por Resolución N<sup>a</sup> 746/23-D FAU se realizó el llamado a concurso de marras con la modalidad de concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición y por RES-2023-131-CD-ARQ#UNNE se declaró desierto el llamado mencionado, por no reunir la designación previa de la única postulante inscripta los requisitos fijados en el mismo, correspondiendo que se realice el llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición;

Que la modalidad de inscripción debe ajustarse a lo previsto en la Resolución N<sup>o</sup> 2023-746-CS#UNNE;

Las atribuciones conferidas al suscripto.

Por ello:



EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - LLAMAR A CONCURSO Público y Abierto, de Antecedentes y Oposición para proveer de un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple a la Asignatura SOCIOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN VISUAL, del Área de las Ciencias Sociales (Plan de Estudios 1997) / del Área de las Ciencias Sociales y Humanas (Plan Estudios 2019) de la Carrera de Diseño Gráfico.

ARTICULO 2° - DECLARAR abierto el período para la inscripción de postulantes desde el 15 al 30 de abril de 2024, inclusive. La inscripción deberá ser presentada en la División Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad, sito en Avenida Las Heras N° 727 de la Ciudad de Resistencia, en el horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 horas cumplimentando lo previsto en la Resolución N° 2023-746-CS#UNNE.

ARTICULO 3° - ESTABLECER que las solicitudes de INSCRIPCION Y PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN deberán ser remitas al Correo Electrónico Institucional: [departamentoconcursos@arq.unne.edu.ar](mailto:departamentoconcursos@arq.unne.edu.ar), conforme al ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 4° - DESIGNAR el Jurado que entenderá en el Llamado a Concurso dispuesto precedentemente, el que estará integrado de la siguiente manera:

Jurados Titulares:

- Mgter. D.G. Ludmila Maia STRYCEK
- Esp. Lic. Adriana Inés ECHEVERRÍA
- Mgter. Arq. Miguel Ángel RIERA

Observador Estudiantil Titular: Sr. Alcides Leonardo GÓMEZ - DNI N° 34.758.673

Jurados Suplentes:

- D.G. Mariela Lilian CARRERI
- Mgter. Arq. Edgar Antonio PIÑEIRO

Observador Estudiantil Suplente: Sr. Gustavo MOLINA - DNI N° 37.889.016

ARTICULO 5° - DETERMINAR que no podrán inscribirse como postulantes en el presente Llamado a Concurso aquellos ex agentes de la Planta Permanente del Sector Público, comprendido en el Art. 8° de la Ley N° 24.156, que se hubieran acogido al



Sistema de Retiro Voluntario instituido por el Art. 15° de la Ley N° 25.237 y la Decisión Administrativa N° 5/2000 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 6° - NOTIFICAR, conforme lo previsto en la Res. N° 850/12-CS UNNE, la presente Resolución a los Miembros del Jurado.

ARTICULO 7° - ENCOMENDAR al Departamento de Mesa de Entradas y Salidas de la FAU la comunicación del presente acto resolutivo a las Secretarías Académica y de Asuntos Estudiantiles.

ARTICULO 8° - PUBLICAR la presente resolución en la Página Web de la Universidad y de esta Casa de Estudios así como en el Boletín Oficial de la UNNE.

ARTICULO 9° - REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

Arq. Mgter. MARÍA ANDREA BENÍTEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA

Dr. Arq. MIGUEL ÁNGEL BARRETO  
DECANO

## ANEXO I

### SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Conforme Resolución N° 956/09-CS UNNE y su Modificatoria Parcial N° 2023-746-CS#UNNE

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de:

- 1) Formato Impreso** a través de la Mesa de Entradas y Salidas de la Unidad Académica:
  - a.** Un (1) ejemplar del Formulario de inscripción, el que tiene valor de Declaración Jurada.
- 2) Sólo formato digital/digitalizado** a la cuenta de correo electrónico [departamentoconcursos@arq.unne.edu.ar](mailto:departamentoconcursos@arq.unne.edu.ar):
  - a.** Formulario de inscripción.
  - b.** Currículum Vitae (según Anexo IX de la Res. N° 956/09-CS UNNE o Formato CVar);
  - c.** Plan de Trabajo de Actividad Docente (según Anexo II de la Res. N° 956/09-CS UNNE), y
  - d.** Documentación probatoria, en formato PDF, con su correspondiente índice.
- 3) Para la asignación del número de expediente** deberá tener congruencia el formulario impreso con la documentación digital/digitalizada enviada. De no haber congruencia, se le notificará al iniciador vía correo electrónico institucional.

### FORMATO DE LAS PRESENTACIONES

Toda la documentación deberá presentarse de conformidad con lo establecido en la presente Ordenanza:

- ✓ Currículum Vitae (según Anexo IX de la Res. N° 956/09-CS UNNE o Formato CVar).
- ✓ Plan de Actividad Docente (según Anexo II de la Res. N° 956/09-CS UNNE) y, si
- ✓ Al realizar la inscripción el/la postulante deberá consignar su domicilio electrónico (correo electrónico) como medio fehaciente en el que resultarán válidas todas las notificaciones correspondiese, Plan de Trabajo de Mayor Dedicación según Anexo III de la Res. N° 956/09-CS UNNE. vinculadas al proceso concursal.
- ✓ Cerrado el periodo de inscripción y según el circuito establecido en cada Unidad Académica, la documental se remitirá digitalmente al Jurado de concurso notificándolos de las fechas y condiciones de realización del Concurso Público.

## Hoja de firmas